

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NITF 900.004. 000-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Ahórrala!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA GER-2025
ACTA – 002 -2026			Página 1 de 3

TIPO: ACTA COMITÉ TÉCNICO	ACTA N°:02	
ORGANISMO, DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLES: GERENTE	FECHA: 15 de mayo de 2026	
LUGAR: EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P	Hora de Inicio: 09:00 AM	Hora Finalización: 09:50 AM
MODALIDAD: Presencial		

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 002

En el municipio de Villagarzon, Putumayo, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026, siendo las nueve (9:00) a.m., se reunieron en las instalaciones de AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., las personas relacionadas con la ejecución del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025, con el fin de analizar la viabilidad técnica, administrativa y contractual de suspender temporalmente el Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026 y el Contrato de interventoría No. 105 de 2025.

1. ASISTENTES

1. KELLY DAYANA ARTEAGA
Gerente AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
2. OSCAR ANDRÉS ARDILA LÓPEZ
Representante Legal CONSORCIO LUMILED
(Contratista de obra)
3. LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVÁEZ
Representante Legal C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.
(Interventoría)

2. DESARROLLO DEL COMITÉ

INTERVENCIÓN DE LA GERENTE DE AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

La ingeniera Kelly Dayana Arteaga, en calidad de Gerente de AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., manifiesta que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025, suscrito con el Municipio de Villagarzón, se adelantó la contratación del Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026 y del Contrato de Interventoría No. 105 de 2025, con el fin de ejecutar integralmente el proyecto de modernización y expansión del alumbrado público municipal.

Indica que, mediante Acta de Suspensión No. 01, se determinó suspender temporalmente los contratos antes mencionados, con el propósito de adelantar el proceso de revisión y estructuración de los ajustes técnicos, administrativos y presupuestales requeridos dentro del proyecto.

No obstante, señala que actualmente persisten las condiciones administrativas y técnicas que dieron origen a la suspensión inicial, toda vez que continúa en análisis y trámite la modificación del Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025, la cual contempla adicional presupuestal, modificatorio y prórroga, aspectos que aún no han sido formalizados en su totalidad.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: Kra. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Cel. 3106194847-3106194875

Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS <i>Gotas a Gotas El Agua Se Agota ¡Ahórrala!</i>		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA GER-2025
ACTA – 002 -2026			Página 2 de 3

Así mismo, manifiesta que durante este periodo se han continuado evaluando las solicitudes presentadas por distintos sectores de la comunidad, así como las necesidades de ampliación de cobertura y ajustes de cantidades de obra identificadas en los recorridos técnicos realizados conjuntamente entre contratista, interventoría y supervisión.

En consecuencia, considera necesario y procedente realizar una ampliación a la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026, por un término adicional de siete (07) días calendario, mientras se culmina la formalización de los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y jurídicos correspondientes, garantizando así la continuidad del proyecto bajo condiciones claras, definidas y ajustadas a las necesidades reales de ejecución.

INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA

El señor Oscar Andrés Ardila López, representante legal del CONSORCIO LUMILED, manifiesta que las condiciones que motivaron la suspensión inicial del contrato aún persisten, particularmente en lo relacionado con la definición y formalización de las modificaciones al alcance contractual y presupuestal del proyecto. Indica que reiniciar actividades sin contar con plena claridad sobre los ajustes actualmente en trámite podría generar reprocesos, intervenciones innecesarias, afectaciones técnicas y posibles inconsistencias en la ejecución de las obras, situación que iría en contravía de los principios de planeación, eficiencia y economía contractual.

En ese sentido, expresa su conformidad con la propuesta presentada por la entidad contratante y considera viable y necesaria la ampliación de la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026, por el término adicional de siete (07) días calendario, mientras culminan los procesos administrativos correspondientes.

INTERVENCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La ingeniera Lizeth Alejandra Urbano Narváez, en representación de C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S., manifiesta que, una vez revisado el estado actual del proyecto y verificado el avance de los trámites relacionados con la modificación del convenio interadministrativo, considera técnicamente procedente ampliar el término de suspensión del contrato de obra.

Expone que dicha ampliación permitirá culminar adecuadamente los análisis técnicos, administrativos y presupuestales pendientes, evitando riesgos asociados a modificaciones posteriores del alcance contractual y garantizando que la reanudación de actividades se efectúe con plena claridad técnica y jurídica.

Así mismo, señala que dado que el Contrato de Interventoría No. 105 de 2025 depende directamente de la ejecución del contrato principal de obra, resulta igualmente procedente ampliar la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término y bajo las mismas condiciones.

En consecuencia, la interventoría emite concepto favorable de viabilidad técnica, administrativa y contractual para la ampliación de la suspensión tanto del Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026 como del Contrato de Interventoría No. 105 de 2025, ambos por un término adicional de siete (07) días calendario.

3. DECISIONES DEL COMITÉ

Una vez escuchadas las intervenciones de las partes, se acuerda por unanimidad:

1. Declarar viable la ampliación de la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026, por un término adicional de siete (07) días calendario.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: Kra. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Cel. 3106194847-3106194875

Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS <i>Gota a Gota El Agua Se Ahorra ¡Ahórralo!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA GER-2025
ACTA – 002 -2026			Página 3 de 3

2. Declarar viable la ampliación de la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 105 de 2025, por igual término, teniendo en cuenta su dependencia directa respecto del contrato principal de obra.
3. Autorizar a AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. para adelantar inmediatamente la elaboración, trámite y suscripción de la Ampliación de la Suspensión No. 01 de ambos contratos.
4. Dejar constancia de que la presente decisión obedece exclusivamente a razones técnicas, administrativas, presupuestales y de adecuada planeación contractual, relacionadas con el proceso de modificación actualmente en curso del Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025.

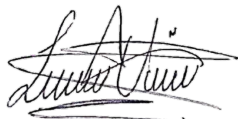
No siendo otro el objeto del presente comité, se da por terminada la reunión siendo las nueve (9:40) a.m., firmando los asistentes en señal de aceptación.



KELLY DAYANA ARTEAGA
Gerente
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.



OSCAR ANDRÉS ARDILA LÓPEZ
Representante Legal
CONSORCIO LUMILED



LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVÁEZ
Representante Legal
C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: Kra. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: aguaslacristalinaesp@yahoo.com.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 1 de 5

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	012	Fecha:	07 DE ENERO DE 2026
Objeto:	MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Contratista:	CONSORCIO LUMILED NIT 902021630-2 R/L OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZ C.C. No. 18.128.299 de Mocoa		
Valor:	MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.209.713.572,42) M/CTE		
Plazo:	DOS (02) MESES		
Fecha de inicio	28 de enero de 2026		
Fecha de finalización	27 de marzo de 2026		
Fecha de Prorroga No.01	26 de marzo de 2026		
Plazo de prórroga	CUARENTA (45) DIAS CALENDARIO		
Fecha de terminación 01	11 de mayo de 2026		
Fecha de suspensión 01	11 de mayo de 2026		
Plazo de suspensión 01	CINCO (05) DIAS CALENDARIO		
Fecha Ampliación 01 a la suspensión 01	15 de mayo de 2026		
Plazo de suspensión 01	Siete (07) días calendario		

Entre los suscritos a saber: De una parte **KELLY DAYANA ARTEAGA QUINAYAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.953,559 de Cali, Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente de la empresa de servicios

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324.202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 2 de 5

públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. y facultado legalmente para celebrar este tipo de órdenes, autorizado por la Junta Directiva de la empresa, obra en nombre y Representación Legal de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P., empresa debidamente constituida, con NIT 900324202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **CONSORCIO LUMILED**, identificada con NIT. No. 902021630-2, representada legalmente por **OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.128.299 de Mocoa, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **Ampliación 01 a la suspensión 01 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.** suscribió con el Municipio de Villagarzón el **Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025**, cuyo objeto es: **“MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, en virtud del cual la empresa asumió la responsabilidad de adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto.
2. Que, en desarrollo del referido convenio interadministrativo, el día **07 de enero de 2026**, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. celebró el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a la **“MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, por valor de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.209.713.572,42) M/CTE**, con un plazo inicial de ejecución de **DOS (02) MESES**.
3. Que igualmente se adelantó el proceso contractual correspondiente para la contratación de la interventoría encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra.
4. Que durante la ejecución del contrato, y como resultado de los recorridos técnicos de verificación y replanteo realizados conjuntamente entre el contratista, el municipio y la supervisión, se identificaron situaciones técnicas que hacen necesario ajustar el alcance inicialmente proyectado, particularmente en relación con cantidades de obra y componentes técnicos del sistema de alumbrado público, con el fin de atender requerimientos formulados por la comunidad beneficiaria y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 3 de 5

6. Que mediante convocatoria realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, se citó a comité técnico el día treinta (30) de abril de 2026, el cual fue llevado a cabo el día cuatro (04) de mayo de 2026, con participación de representantes del Municipio de Villagarzón, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., el contratista de obra y la interventoría, con el fin de revisar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un Adicional No. 01, Modificatorio y Prórroga al Convenio Interadministrativo No. 039-2025.

7. Que en desarrollo del referido comité técnico se analizaron las solicitudes presentadas por la comunidad, las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto y los ajustes técnicos requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, concluyéndose la necesidad de realizar modificaciones al proyecto inicialmente formulado, particularmente en relación con ampliación de cobertura, ajustes de cantidades de obra y adecuaciones técnicas complementarias.

8. Que como resultado de dicho comité se determinó la procedencia de adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del adicional, modificatorio y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 039-2025, trámite que actualmente se encuentra en proceso de estructuración técnica, administrativa, presupuestal y jurídica por parte de las entidades competentes.

9. Que, mientras culmina la formalización de las modificaciones requeridas al convenio interadministrativo y se definen de manera definitiva los ajustes que impactarán la ejecución del contrato derivado, resulta necesario suspender temporalmente el Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026, con el fin de evitar la ejecución de actividades que puedan verse afectadas por dichas modificaciones y prevenir inconsistencias técnicas, financieras o administrativas.

10. Teniendo en cuenta que a la fecha persisten las situaciones de carácter administrativo que dieron origen a la suspensión del contrato, y que aún no se han superado en su totalidad las condiciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, se hace necesario realizar una ampliación al periodo de suspensión contractual por el término de siete (7) días calendario adicionales. Lo anterior, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, eficiencia y adecuada ejecución contractual, evitando posibles afectaciones técnicas, administrativas y operativas que puedan comprometer el cumplimiento del objeto contratado

11. Que la presente suspensión obedece a circunstancias técnicas y administrativas ajenas a la voluntad del contratista y de la entidad contratante, y tiene como finalidad garantizar la correcta planeación, continuidad y ejecución del proyecto, salvaguardando los principios de economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 4 de 5

12. Que las partes acuerdan suspender el contrato por el término de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión, término durante el cual se espera avanzar en la formalización de las modificaciones al convenio interadministrativo y adoptar las decisiones contractuales correspondientes frente al contrato de obra.

13. Que de conformidad con los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán introducir modificaciones y adoptar medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución contractual, incluida la suspensión temporal cuando existan razones debidamente justificadas.

14. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y las partes consideran procedente suscribir la presente **SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, la cual se registrará por el Manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION 01 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026 por el término de SIETE (07) DIAS CALENDARIO. En consecuencia, el término de suspensión vencerá el día veinte (20) de mayo de 2026, fecha en la cual se reanudará la ejecución del contrato.

CLAÚSULA SEGUNDA. La contratista una vez desarrollada la suscripción de la presente ampliación a la suspensión No. 1, deberá efectuar la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y partes del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, que no fueron objeto de adición o modificación mediante el presente documento, permanecen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. La contratista una vez desarrollada la suscripción de la presente ampliación 01 a la suspensión No. 01 deberá efectuar la actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y partes del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, que no fueron objeto de adición o modificación mediante el presente documento, permanecen vigentes.

CLAUSULA SEXTA: CEPTACIÓN EXPRESA LEGALIZACIÓN: Para la legalización y perfeccionamiento del presente otro si se requiere de la firma de las partes.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

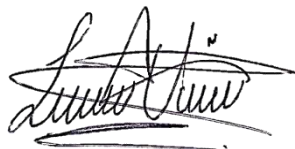
Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 5 de 5

CLAUSULA SÉPTIMA:- Las partes con la suscripción del presente Otro Si, manifiestan haber leído, aceptado y entiendo, todas las estipulaciones aquí pactadas

Para constancia, se firma en Villagarzón (P), a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
KELLY DAYANA ARTEGA QUINAYAS GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZC.C. 18.128.299 representante legal de CONSORCIO LUMILED

INTERVENTORÍA

C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900860555-1 R/L LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVAEZ C.C. No. 1.007.304.981 de Buesaco (N)

Reviso 
LUISA FERNANDA PARDO F
 ASESOR JURIDICO

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS WHTY 9000.004.000-19 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota</i> <i>¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
ACTA DE REINICIO 01 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 1 de 3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	012	Fecha:	07 DE ENERO DE 2026
Objeto:	MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Contratista:	CONSORCIO LUMILED NIT 902021630-2 R/L OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZ C.C. No. 18.128.299 de Mocoa		
Valor:	MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.209.713.572,42) M/CTE		
Plazo:	DOS (02) MESES		
Fecha de inicio	28 de enero de 2026		
Fecha de finalización	27 de marzo de 2026		
Fecha de Prorroga No.01	26 de marzo de 2026		
Plazo de prorroga	CUARENTA (45) DIAS CALENDARIO		
Fecha de terminación 01	11 de mayo de 2026		
Fecha de suspensión 01	11 de mayo de 2026		
Plazo de suspensión 01	CINCO (05) DIAS CALENDARIO		
Fecha Ampliación 01 a la suspensión 01	15 de mayo de 2026		
Plazo de suspensión 01	Siete (07) días calendario		
FECHA DE REINICIO	20 de mayo de 2026		

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS <i>Gotas a Gotas El Agua Se va Agotando</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
ACTA DE REINICIO 01 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 2 de 3

Entre los suscritos a saber: De una parte **KELLY DAYANA ARTEAGA QUINAYAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.953,559 de Cali, Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. y facultado legalmente para celebrar este tipo de órdenes, autorizado por la Junta Directiva de la empresa, obra en nombre y Representación Legal de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P., empresa debidamente constituida, con NIT 900324202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **CONSORCIO LUMILED, identificada con NIT. No. 902021630-2, representada legalmente por OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.128.299 de Mocoa**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **Reinicio 01 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. y el Municipio de Villagarzón suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025, cuyo objeto corresponde al desarrollo del proyecto de modernización y expansión del alumbrado público municipal.
2. Que en desarrollo del citado convenio se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026 con el CONSORCIO LUMILED y el Contrato de Interventoría No. 105 de 2025 con C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.
3. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 se suspendió temporalmente la ejecución de ambos contratos, debido a la necesidad de adelantar ajustes técnicos, administrativos, presupuestales y jurídicos relacionados con el proyecto y con el trámite de modificación del Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025.
4. Que posteriormente, y teniendo en cuenta que persistían las condiciones que dieron origen a la suspensión inicial, se aprobó la ampliación de la suspensión por un término adicional de siete (07) días calendario, con el fin de culminar el análisis y formalización de los ajustes requeridos para la correcta ejecución contractual.
5. Que durante el periodo de suspensión y su ampliación se adelantaron las respectivas revisiones técnicas, administrativas y presupuestales del proyecto, permitiendo definir las condiciones necesarias para la continuidad de la ejecución contractual.
6. Que actualmente se cuenta con las condiciones técnicas, administrativas y de planeación necesarias para reanudar las actividades contractuales, garantizando la correcta ejecución del objeto contratado.

En mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Ordenar el reinicio de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026, suscrito entre AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. y el CONSORCIO LUMILED, a partir del día veinte (20) de mayo de 2026.

SEGUNDO:: Dejar constancia de que el tiempo correspondiente a la suspensión y su ampliación no será contabilizado dentro del plazo contractual inicialmente pactado, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

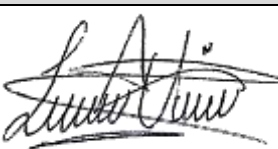
Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacrystalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacrystalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS WIFI 9000 0004 0000 19 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota</i> <i>¡Ahorrar!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
ACTA DE REINICIO 01 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 012 DE 07 DE ENERO DE 2026			Página de 3 de 3

TERCERO: Las partes manifiestan que, una vez revisadas las condiciones actuales del proyecto, existen las garantías técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
KELLY DAYANA ARTEGA QUINAYAS GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZ C.C. 18.128.299 representante legal de CONSORCIO LUMILED

INTERVENTORÍA

C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900860555-1 R/L LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVAEZ C.C. No. 1.007.304.981 de Buesaco (N)

Reviso 
LUISA FERNANDA PARDO F
 ASESOR JURIDICO

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NIT: 900.324. 202 -7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota</i> <i>¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			Página de 1 de 4

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	105	Fecha:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO: “MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Contratista:	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT 900860555-1 R/L LEYDER CEDIEL CABRERA C.C. No. 1.131.085.107 de Nariño		
Valor:	NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.777.085,79) M/CTE.		
Plazo:	DOS (02) MESES		
Fecha de inicio	28 de enero de 2026		
Fecha de finalización	27 de marzo de 2026		
Fecha de Prorroga No.01	26 de marzo de 2026		
Plazo de prórroga	CUARENTA (45) DIAS CALENDARIO		
Fecha de terminación 01	11 de mayo de 2026		
Fecha de suspensión 01	11 de mayo de 2026		
Plazo de suspensión 01	CINCO (05) DIAS CALENDARIO		
Fecha Ampliación 01 a la suspensión 01	15 de mayo de 2026		
Plazo de ampliación de suspensión 01	Siete (07) días calendario		

Entre los suscritos a saber: De una parte **KELLY DAYANA ARTEAGA QUINAYAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.953,559 de Cali, Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos Aguas la

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324.202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
			Página de 2 de 4

Cristalina S.A E.S.P. y facultado legalmente para celebrar este tipo de órdenes, autorizado por la Junta Directiva de la empresa, obra en nombre y Representación Legal de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P., empresa debidamente constituida, con NIT 900324202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S**, identificada con NIT. No. 900860555-1, sociedad legalmente constituida, representada legalmente por **LEYDER CEDIEL CABRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.131.085.107 de Nariño, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ampliación 01 de la suspensión No. 01 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de interventoría No. 105 de 2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$96.777.085,79 M/CTE), con un plazo inicial de ejecución de DOS (02) MESES.
2. Que el referido contrato de interventoría fue suscrito por AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025, celebrado con el Municipio de Villagarzón, cuyo objeto es la "MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
3. Que el Contrato de interventoría No. 105 de 2025 se encuentra directamente ligado y subordinado al Contrato de Obra Pública No. 012 del 07 de enero de 2026, respecto del cual ejerce control, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante toda su ejecución.
4. Que durante la ejecución del contrato de obra, y como resultado de los recorridos técnicos de verificación y replanteo realizados conjuntamente entre el contratista, la interventoría y la supervisión, se identificaron situaciones técnicas que hacen necesario realizar ajustes al proyecto inicialmente formulado.
5. Que mediante convocatoria realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, se citó a comité técnico el día treinta (30) de abril de 2026, el cual fue llevado a cabo el día cuatro (04) de mayo de 2026, con participación de representantes del Municipio, AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., el contratista de obra y la interventoría, con el fin de revisar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un Adicional No. 01, Modificatorio y Prórroga al Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025.
6. Que en desarrollo del referido comité técnico se concluyó la necesidad de adelantar ajustes al proyecto inicialmente formulado, derivados de requerimientos presentados por la comunidad y de condiciones técnicas identificadas en campo, razón por la cual actualmente se adelanta el trámite técnico, administrativo, presupuestal y jurídico correspondiente para formalizar las modificaciones requeridas.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			Página de 3 de 4

7. Que, como consecuencia de lo anterior, mediante comité se determinó suspender temporalmente el Contrato de Obra Pública No. 012 de 2026, mientras culmina la estructuración y formalización de las modificaciones al convenio interadministrativo y al contrato derivado.

8. Que, dado que el objeto del Contrato de interventoría No. 105 de 2025 consiste en ejercer la interventoría integral del contrato de obra, resulta procedente suspender igualmente su ejecución, toda vez que su desarrollo depende directamente del avance material del contrato principal sobre el cual ejerce seguimiento y control.

9. Que la suspensión del contrato de interventoría obedece a circunstancias técnicas y administrativas ajenas a la voluntad de las partes, y tiene como finalidad garantizar la adecuada coordinación contractual, la correcta planeación del proyecto y el uso eficiente de los recursos públicos.

10. Que las partes acuerdan suspender el contrato por el término de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión, término durante el cual se espera culminar el proceso de análisis y formalización de las modificaciones requeridas.

11. Que la suspensión temporal del presente contrato no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento económico adicional, sino únicamente la interrupción provisional del plazo de ejecución mientras desaparece las causas que la motivan.

13. Teniendo en cuenta que a la fecha persisten las situaciones de carácter administrativo que dieron origen a la suspensión del contrato, y que aún no se han superado en su totalidad las condiciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, se hace necesario realizar una ampliación al periodo de suspensión contractual por el término de siete (7) días calendario adicionales. Lo anterior, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, eficiencia y adecuada ejecución contractual, evitando posibles afectaciones técnicas, administrativas y operativas que puedan comprometer el cumplimiento del objeto contratado

14. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y las partes consideran procedente suscribir la presente SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento integral de las funciones de interventoría.

15. Que de conformidad con los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán introducir modificaciones y adoptar medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución contractual, incluida la suspensión temporal cuando existan razones debidamente justificadas.

16. Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, la cual se registrará por el Manual de Contratación de la entidad, las disposiciones legales aplicables y las cláusulas contenidas en el presente documento.

ACUERDAN

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.324. 202-7 <i>Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!</i> 		VERSIÓN 01
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
			Página de 4 de 4

CLÁUSULA PRIMERA. -AMPLIACION 01 SUSPENDER 01 el **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0105 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** por un término de SIETE (07) días calendario En consecuencia, el término de suspensión vencerá el día VEINTE (20) de mayo de 2026, fecha en la cual se reanudará la ejecución del contrato

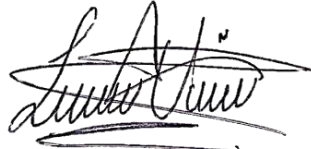
CLAÚSULA SEGUNDA. - La contratista una vez desarrollada la suscripción de la presente ampliación 01 de la suspensión No. 01 deberá efectuar la actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y partes del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0105 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** que no fueron objeto de adición o modificación mediante el presente documento, permanecen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: CEPTACIÓN EXPRESA LEGALIZACIÓN: Para la legalización y perfeccionamiento del presente otro si se requiere de la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA Las partes con la suscripción del presente Otro Si, manifiestan haber leído, aceptado y entiendo, todas las estipulaciones aquí pactadas

Para constancia, se firma en Villagarzón (P), a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
KELLY DAYANA ARTEGA QUINAYAS GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900860555-1 R/L LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVAEZ C.C. No. 1.007.304.981 de Buesaco (N)

Reviso _____
LUISA FERNANDA PARDO F
 ASESOR JURIDICO

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS WHY WOODS? 2025-19 <i>Gota a Gota El Agua Se Ahorra y Ahorra!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
ACTA DE REINICIO 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			Página de 1 de 3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	105	Fecha:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO: “MODERNIZACIÓN Y EXPANSION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Contratista:	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT 900860555-1 R/L LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVAEZ C.C. No. 1.007.304.981 de Buesaco N.		
Valor:	NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 96.777.085,79) M/CTE.		
Plazo:	DOS (02) MESES		
Fecha de inicio	28 de enero de 2026		
Fecha de finalización	27 de marzo de 2026		
Fecha de Prorroga No.01	26 de marzo de 2026		
Plazo de prórroga	CUARENTA (45) DIAS CALENDARIO		
Fecha de terminación 01	11 de mayo de 2026		
Fecha de suspensión 01	11 de mayo de 2026		
Plazo de suspensión 01	CINCO (05) DIAS CALENDARIO		
Fecha Ampliación 01 a la suspensión 01	15 de mayo de 2026		
Plazo de ampliación de suspensión 01	Siete (07) días calendario		
FECHA DE REINICIO 01	Veinte (20) de mayo de 2026		

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS <i>Gota a Gota El Agua Se Ahorra</i> 		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB OPE-2025
ACTA DE REINICIO 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			Página de 2 de 3

Entre los suscritos a saber: De una parte **KELLY DAYANA ARTEAGA QUINAYAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.151.953,559 de Cali, Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. y facultado legalmente para celebrar este tipo de órdenes, autorizado por la Junta Directiva de la empresa, obra en nombre y Representación Legal de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P., empresa debidamente constituida, con NIT 900324202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S**, identificada con NIT. No. 900860555-1, sociedad legalmente constituida, representada legalmente por **LEYDER CEDIEL CABRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.131.085.107 de Nariño, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente REINICIO 01 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. y el Municipio de Villagarzón suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025, cuyo objeto corresponde al desarrollo del proyecto de modernización y expansión del alumbrado público municipal.
2. Que en desarrollo del citado convenio se suscribió el Contrato de Interventoría No. 105 de 2025 con C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.
3. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 se suspendió temporalmente la ejecución de ambos contratos, debido a la necesidad de adelantar ajustes técnicos, administrativos, presupuestales y jurídicos relacionados con el proyecto y con el trámite de modificación del Convenio Interadministrativo No. CVI-039 de 2025.
4. Que posteriormente, y teniendo en cuenta que persistían las condiciones que dieron origen a la suspensión inicial, se aprobó la ampliación de la suspensión por un término adicional de siete (07) días calendario, con el fin de culminar el análisis y formalización de los ajustes requeridos para la correcta ejecución contractual.
5. Que durante el periodo de suspensión y su ampliación se adelantaron las respectivas revisiones técnicas, administrativas y presupuestales del proyecto, permitiendo definir las condiciones necesarias para la continuidad de la ejecución contractual.
6. Que actualmente se cuenta con las condiciones técnicas, administrativas y de planeación necesarias para reanudar las actividades contractuales, garantizando la correcta ejecución del objeto contratado.

En mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Ordenar el reinicio de ejecución del Contrato de Interventoría No. 105 de 2025, suscrito con C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S., a partir del día veinte (20) de mayo de 2026.

SEGUNDO: Dejar constancia de que el tiempo correspondiente a la suspensión y su ampliación no será contabilizado dentro del plazo contractual inicialmente pactado, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

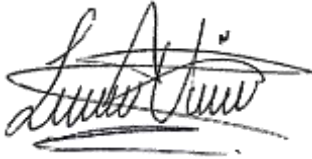
NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS WIFI 00000000000000000000 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota</i> <i>¡Ahorrar!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB OPE-2025
ACTA DE REINICIO 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
			Página de 3 de 3

TERCERO: Las partes manifiestan que, una vez revisadas las condiciones actuales del proyecto, existen las garantías técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contratadas.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
KELLY DAYANA ARTEGA QUINAYAS GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900860555-1 R/L LIZETH ALEJANDRA URBANO NARVAEZ C.C. No. 1.007.304.981 de Buesaco (N)

Reviso _____
LUISA FERNANDA PARDO F
 ASESOR JURIDICO

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: gerencia@aguaslacristalina.gov.co